

19

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Febrero de 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones
Modalidad de selección:	Contratación Directa - Contrato Interadministrativo
Objeto de la contratación:	PROVEER EL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES EMPLEADOS EN ZONAS WIFI, SENSORIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS A LA COMUNIDAD EMPLEADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De acuerdo con la Estructura Orgánica de la Administración Nivel Central del Municipio según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto número 40 de fecha 16 de mayo de 2019, en donde le corresponde a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TIC de la Alcaldía Municipal de Chía, adelantar entre sus funciones las siguientes:

"Artículo 18°. Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, TIC. Son funciones de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, TIC:

Numeral 9. Fomentar el uso de las tecnologías de la información para mejorar la calidad de vida de la comunidad, que potencie el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, justifica, cultura, recreación entre otros.

Numeral 11. Proponer los planes municipales de conectividad que faciliten la gestión de los organismos públicos del orden municipal y apoyen la función de servicio al ciudadano.

Que la Alcaldía Municipal de Chía se encuentra comprometida en mejorar la calidad de vida de su población, especialmente las más vulnerables, al igual que a las instituciones educativas públicas del municipio, brindando unas Zonas de red pública wifi con internet gratis, que les permita acceder a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, desarrollando actividades pedagógicas que logren el mejoramiento académico, y por consiguiente fortalecer sus conocimientos hacia una vida profesional, lo que se traduce en mayores índices de eficiencia, productividad y competitividad.

Que en la actualidad la Administración Municipal está brindando internet gratuito mediante nueve (09) Zonas Wifi, a través de conexión a internet móvil las cuales se encuentran ubicadas: 1. Parque Principal, 2. Parque Ospina Pérez, 3. Biblioteca Hoqabiga, 4. Vereda la Balsa sector el colegio, 5. Mercedes de Calahorra, 6. Vereda Fonqueta sector Jardín Social, 7. Vereda Tiquiza - Colegio, 8. Vereda de fagua - colegio y 9. Samaria – Polideportivo

Que la Alcaldía Municipal cuentan con dispositivos móviles y de sensorización vehicular que requieren acceso a internet a través de SIM móviles, los cuales deben contar con una alta velocidad y rendimiento, ya que son empleados para la gestión de tráfico, atención a la comunidad, eventos masivos entre otros, por lo que es necesario contar con accesos móviles a internet con tecnologías 4G (mínimo).

Que para la administración municipal es muy importante la comunicación constante con la comunidad, llegando con mensajes de texto que permitan dar información concreta pero relevante para el municipio, teniendo en cuenta que no todos los ciudadanos cuentan con correo electrónico, así como del uso de aplicaciones para el restablecimiento de contraseñas desarrolladas por la administración, por lo que requiere del servicio de mensajería de texto administrable que permita suplir la presente necesidad.

Que para la actual vigencia, se estableció la continuidad de la cobertura de infraestructura tecnológica que busca garantizar la conectividad de los ciudadanos en el municipio y con ello proyectos de innovación y desarrollo que brindan servicio de conectividad en 4 zonas especiales (Cacique, Pueblo Viejo, Yerbabuena y Chiquilinda) que llegan

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	2 de 10

a los hogares vulnerables del municipio de chía, buscando establecer nuevos mecanismos que brinden un mayor acceso a información, especialmente a la población estudiantil, que mejore sus condiciones de vida y con ello establecer componentes que impacten de manera contundente, la educación en el municipio.

Igualmente, se realizan tareas como: monitorear y prevenir situaciones de riesgo que afecten la seguridad de los habitantes del municipio y puedan afectar su integridad y bienes, cumpliendo con los mandatos legales y constitucionales del Estado Social de Derecho, así como en situaciones reales, con el objeto de disponer y reglamentar lo pertinente para la prestación efectiva del servicio y mejoramiento del bienestar común, por lo que se hace necesaria complementar al esquema de banda ancha, el servicio de internet móvil de alta velocidad y disponibilidad.

Que, para las vigencias anteriores de la administración, se adelantaba una única contratación con la sociedad comercial denominada UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT Nro. 900.092.385-9, pero para la actual vigencia por solicitud expresa de la misma, de acuerdo a normatividad asociada al recaudo de impuestos y demás requisitos tributarios de estricto cumplimiento, es necesario realizar la contratación de los servicios móviles por cuentas separadas con la sociedad comercial COLOMBIA MOVIL SAESP con NIT 830.114.921-1, quien dentro de su actividad económica se encarga de realizar la prestación de servicio móvil de alta velocidad, el cual es necesaria para la administración municipal.

Que la sociedad comercial denominada COLOMBIA MOVIL SAESP con NIT 830.114.921-1, es una empresa de servicios públicos mixta, teniendo en cuenta que su composición accionaria se compone principalmente de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. con una participación del 99.99% de las acciones como empresa pública y EMTELCO S.A.S, ORBITEL SERVICIOS INTENACIONALES, CINCO TELECOM CORPORATION, INVERSIONES TELCO S.A.S con una participación accionaria del 0.000001% cada una, lo cual, teniendo en cuenta el certificado emitido por la firma EY Building a Netter Working World, su participación accionaria pública es del 50.000012% y presta el servicio de conectividad móvil requerido por la Alcaldía Municipal de Chía, de igual forma tiene una experiencia de más de 20 años en el mercado, prestado servicios de conectividad móvil a internet, teniendo en cuenta su matrícula e inicio de operaciones en Enero del año 2003, de acuerdo a su certificado de existencia y representación legal.

Así pues, de acuerdo con lo previsto en el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, COLOMBIA MOVIL SAESP con NIT 830.114.921-1, ostenta la condición de Entidad Estatal, cuenta con licencias, autorizaciones y permisos otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones así como del banda licenciadas para uso de espectro electromagnético.

Por lo anterior es que por lo cual se puede realizar un Contrato interadministrativo toda vez que el objeto de la entidad tiene relación directa con el objeto contractual y de igual manera se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal c del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 la cual señala: *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"* y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que establece: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"*.

Por lo anterior, se celebrará un contrato interadministrativo con la COLOMBIA MOVIL SAESP para dar alcance a las especificaciones requeridas conforme a la necesidad del municipio.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta, que corresponde de manera global al servicio de internet en el municipio.

EJE: Buen Gobierno, Tecnología y Eficiencia Administrativa
SECTOR: Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
PROGRAMAS: Líneas de Telecomunicaciones y conectividad segura para la gente.
PROYECTOS: Fortalecimiento de la Conectividad eficiente y segura del municipio de Chía.
META RESULTADO: Incrementar al 40 % la cobertura de conectividad pública, durante el cuatrienio
META PRODUCTO: Optimizar dos (2) medios de telecomunicaciones para garantizar conectividad y seguridad física y lógica, durante el cuatrienio
AVANCE ESPERADO 0.5

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PROVEER EL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES EMPLEADOS EN ZONAS WIFI, SENSORIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS A LA COMUNIDAD EMPLEADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El servicio, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112101 Proveedores de servicio de internet (psi)	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios Informáticos	21 Servicios de Internet	01 Proveedores de servicio de internet (psi)
81111700 Sistemas de Manejo de Información MIS	81 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios Informáticos	81111700 Sistemas de Manejo de Información MIS	81111700 Sistemas de Manejo de Información MIS

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

ESPECIFICACIONES GENERALES:

SERVICIO DE INTERNET MOVIL

- Quince (15) servicios de Internet Móvil 4G., con gran capacidad de tráfico mensual. Este servicio móvil debe proporcionar la navegación a través de la red 4G (HSPA+)/LTE del operador en toda el área del Municipio de Chía.
- Deberá ser un sistema como mínimo de cuarta generación de telefonía móvil que permita garantizar la velocidad de transmisión de datos y acceder a los servicios que la administración municipal brinda, al igual que la navegación limitada.
- La capacidad de este servicio debe ser mínimo de 50Gb recargables a solicitud de la entidad.
- En el caso de que el operador no pueda cubrir con su propia red estos servicios, pueden ser ofrecidos por intermedio de otro operador de telefonía móvil, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas acá solicitadas. La responsabilidad del servicio es a cargo de la EMPRESA, y no del operador.
- Estos equipos al finalizar el contrato serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Chía.
- No se permiten servicios brindados a través de módem USB
- Deben cumplir con las velocidades autorizadas para estos servicios por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones y la normatividad vigente.
- 4G (HSPA+) / LTE es la evolución tecnológica que proviene de las redes 3.5G (HSPA), implementada a partir de una mejora tecnológica en la red que permite transmitir y recibir datos más rápidamente, desde las terminales móviles.
- Altas velocidades en red 4G LTE de Tigo.
- Es responsabilidad del operador el bloqueo de llamadas, el servicio solicitado es de gran capacidad en navegación, no se pueden generar costos adicionales por servicios no solicitados.

Se ofrecen planes y equipos para la prestación del servicio:

NRO	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD
1	Internet Movil Zonas Wifi	Servicios de Internet Móvil 4G - Módems Mifi	15
2	Planes de Datos móviles - Víctimas del Conflicto	Paquete Datos Corporativo 4.4 Plus	15
3	Planes de Datos - Servicio Bluetooth	Paquete Datos Corporativo 4.0 Plus	10

1. En el momento de finalizar la capacidad ofrecida de los planes de datos móviles para zonas wifi es posible realizar una recarga de 50 GB adicional en el mes por línea a solicitud de la entidad.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	4 de 10

BOLSA

Bolsa para atender requerimientos técnicos, reposición de modem, celular, tablet, pago impuestos, reconfiguración de la Red, servicios profesionales Y cualquier solicitud adicional de servicios ofertados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato, los costos deben ser globales para ser pagados por la Alcaldía Municipal de Chía de conformidad al servicio realmente prestado, previa factibilidad y entrega de operatividad de los servicios.

Nota: Lo productos y/o servicios que no se encuentren relacionados dentro de la oferta, no hacen parte de la misma

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones donde se le otorgue el título de convergente para prestar el servicio público de telecomunicaciones.
- Certificación de incorporación al registro del Ministerio de Tecnologías de la Información Comunicaciones para la provisión de redes y/o servicios de Telecomunicaciones.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir cada una de las condiciones técnicas establecidas en el presente contrato.
2. Prestar de forma continua y de buena calidad el servicio de conexión y acceso a la red de Internet móvil y el alcance de las especificaciones técnicas mínimas.
3. Efectuar las pruebas de los equipos y su puesta en funcionamiento.
4. Utilizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el objeto contractual.
5. Propender por garantizar la confidencialidad de la información obtenida con ocasión de la labor de supervisión de la red.
6. Garantizar una disponibilidad mínima del 99.6% para los servicios ofertados.
7. Mantener y soportar en horario 7x24 todos los requerimientos que la Alcaldía Municipal de Chía presente sobre el comportamiento de su solución contratada, relacionados con problemas técnicos.
8. Soportar en horario 5x8 todos los requerimientos de reclamos de facturación que la Alcaldía Municipal de Chía
9. Informar a la Alcaldía Municipal de Chía sobre problemas eléctricos en sus instalaciones que sean detectados durante las labores de operación, soporte y mantenimiento, y proceder a apagar los equipos que soportan la solución provista por el contratista en dichas instalaciones con el fin de evitar posibles daños y pérdida de los mismos, hasta tanto la Alcaldía Municipal de Chía realice las adecuaciones necesarias para corregir los problemas detectados.
10. Brindar soporte a través de medios virtuales, las necesidades y/o casos de inmediata atención requeridas por la Alcaldía Municipal de Chía.
11. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Concretar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir

23

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	5 de 10

- algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 - Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
 - Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
 - Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
 - Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
 - Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Alcaldía Municipal

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses y siete (7) días, contados a partir de la legalización, cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-trámites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, por contrato interadministrativo.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1 Se denominan entidades estatales:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	6 de 10

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

Ley 1150 de 2007
Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de (...) contratación directa, con base en las siguientes reglas (...)

Contratación directa Literal C, numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenio o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Para determinar el valor Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, para la cual por el tipo de modalidad se solicitó la cotización en los siguientes términos:

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	OTRA FUENTE DE CONSULTA	DATOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO
Persona Jurídica: COLOMBIA MOVIL SAESP con NIT 830.114.921-1 Valor \$49.958.949 Plazo de Entrega y/o Servicio: 6 mes y 7 días Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: ➤ Seis (6) pagos mes vencido por 7.338.313,5 de conformidad al servicio realmente prestado, y un séptimo (7) pago por valor de \$1.712.273 correspondiente a siete (7) días de servicio prestado y a conformidad. ➤ Pagos Por bolsa de conformidad a los servicios realmente prestados y autorizados por el Supervisor del Contrato por monto máximo de 4.216.795	Persona Natural o Jurídica: NIT: Valor <i>(Parcial o total)</i> Plazo de Entrega y/o Servicio: Vigencia de la Cotización: Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: Forma de entrega: Otras condiciones:	(Resolución, consulta de catálogos de precios, precios regulados, avalúos y etc.)	Contratista: NIT: Contrato: Valor: <i>(Parcial o total)</i> Incremento porcentual % <u> </u> <i>(Justificado):</i> Tiempo de Entrega y/o Servicio: Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: Forma de entrega: Otras condiciones: Reevaluación del proveedor:

Precios Unitarios

SERVICIOS DE MOVILIDAD					
NOMBRE	CANT	TIPO DE SERVICIO	Mes	TOTAL MES SIN IMPUESTOS	TOTAL MES CON IMPUESTOS
Internet Movil Zonas Wifi	15	Servicios de Internet Móvil 4G - Modems Wifi	1	\$ 4.914.000	\$ 5.847.660
Planes de Datos móviles para Victimas del Conflicto	15	Paquete Datos Corporativo 4.4 Plus	1	\$ 1.039.500	\$ 1.237.005
Planes de Datos - Servicio Bluetooth	10	Paquete Datos Corporativo 4.0 Plus	1	\$ 213.150	\$ 253.649
SUBTOTAL				\$ 6.166.650	\$ 7.338.314

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	8 de 10

- **5.2 FORMA DE PAGO:** Seis (6) pagos mes vencido por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PUNTO CINCO PESOS (\$7.338.313,5) MONEDA LEGAL de conformidad al servicio realmente prestado, y un séptimo (7) pago por valor de UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.712.273) MONEDA LEGAL, correspondiente a siete (7) días de servicio prestado y a conformidad, antes de finalizar la vigencia y de acuerdo al calendario de hacienda de la alcaldía municipal.
- Pagos de la bolsa de servicios, generada por soporte, Reconfiguración de red, reposición y demás servicio para puesta en marcha y normal funcionamiento de conformidad a los servicios realmente prestados y autorizados por el Supervisor del Contrato, hasta agotar el recurso disponible por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$4.216.795) MONEDA LEGAL

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla bienestar adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Tasa Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

- **ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:** NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

HABILITACIÓN TÉCNICA El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Por tratarse de un contrato Interadministrativo, los factores a selección a tener en cuenta serán:

IDONEIDAD: el oferente debe acreditar: Certificación de incorporación al registro del Ministerio de Tecnologías de la Información Comunicaciones para la provisión de redes y/o servicios de Telecomunicaciones.

EXPERIENCIA: El proponente deberá anexar máximo dos (2) certificaciones y/o Fotocopia de contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o mayor al presupuesto oficial.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	10 de 10

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	Por el 10 % del Valor total del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía

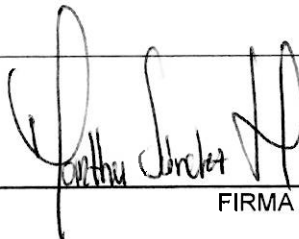
9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10.ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Banco de Proyectos
- Certificación Plan anual de Adquisiciones

MARTHA YANETH SANCHEZ HERRERA
Jefe Oficina TIC


FIRMA

YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO
Profesional Especializado
Oficina TIC


FIRMA